



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COUNTRY CLUB CONCEPCIÓN

DFZ-2021-3066-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	X  Wladimir Cortés Reyes Fiscalizador Regional Biobío

NOVIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: COUNTRY CLUB CONCEPCIÓN	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Los Copihues 235, Concepción, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: Concepción	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Concepción Country Club	RUT o RUN: 80227500-5
Domicilio titular(es): Los Copihues 235, Concepción, Región del Biobío	Correo electrónico: administracion@countryclub.cl
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Francisco Laport Apablaza	RUT o RUN: 5.113.155-K
Domicilio representante(s) legal(es) Los Copihues 235, Concepción, Región del Biobío	Correo electrónico: administracion@countryclub.cl
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
322	VIII	2021
400	VIII	2021

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
Exigencia(s)																
D.S. N°38/2011 MMA																
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1 																

En el marco de la(s) denuncia(s) indicadas en el punto 3, se realizaron la(s) siguiente(es) medición(es) de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos medición(es).

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	05-08-2021	21:09	Nocturno	SMA	Ruidos desde cancha del paddle y música del restaurant.
RE 1 - 2	05-08-2021	21:16	Nocturno	SMA	Ruidos del paddle, conversaciones y música del restaurant.
RE 2 - 1	31-08-2021	22:19	Nocturno	SMA	Actividades del paddle y el restaurant de Country Club

Luego de la fiscalización realizada el día 05.08.2021, el titular respondió a los requerimientos de información e informando de las medidas adoptadas para la mitigación de las emisiones sonoras. Posteriormente, fiscalizadores de la SMA realizaron la segunda actividad de inspección con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas.

Con base en la(s) medición(es) realizada(s), se obtiene(n) el(los) siguiente(s) resultado(s):

Tabla 2. Resultados medición(es).

Receptor Nº	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	48	41	Zona II	Zona Habitacional Consolidada (H1)	Concepción	Nocturno	45	Supera
RE 1 - 2	52	41	Zona II	Zona Habitacional Consolidada (H1)	Concepción	Nocturno	45	Supera
RE 2 - 1	54	41	Zona II	Zona Habitacional consolidada (H1)	Concepción	Nocturno	45	Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																								
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Recinto deportivo que conforma(n) la fuente de ruido identificada. <table border="1" data-bbox="713 621 1945 812"> <thead> <tr> <th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RE 1 - 1</td><td>05-08-2021</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>3</td></tr> <tr> <td>RE 1 - 2</td><td>05-08-2021</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>7</td></tr> <tr> <td>RE 2 - 1</td><td>31-08-2021</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>9</td></tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	RE 1 - 1	05-08-2021	Zona II	Nocturno	3	RE 1 - 2	05-08-2021	Zona II	Nocturno	7	RE 2 - 1	31-08-2021	Zona II	Nocturno	9
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																						
RE 1 - 1	05-08-2021	Zona II	Nocturno	3																						
RE 1 - 2	05-08-2021	Zona II	Nocturno	7																						
RE 2 - 1	31-08-2021	Zona II	Nocturno	9																						

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	2021.08 ACTA INSPECCION 20210805 Ruido COUNTRY CLUB
2	2021.08 ACTA IA NE DS38 Country Club 31.08.21
3	Reporte Técnico #632
4	Respuesta titular